



Superintendencia de
Industria y Comercio



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 65795

Ref. Expediente N° NC2022/0000005

Por la cual se deniega una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 3 de enero de 2022 con el N° NC2022/0000005, por SAINT-GOBAIN GLASS FRANCE, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "UNIDAD DE CRISTAL CON UNA CAPA DOBLE DE ESTAÑO PARA CONTROL SOLAR", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2020/068626 del 2 de julio de 2020.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 958 el 8 de abril de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 2062 de 5 de febrero de 2024, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0000005 el 13 de junio de 2024, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 14 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 14 no cumplen los requisitos indicados. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de obtener unidades de cristal que son sustancialmente neutrales en transmisión y reflexión interior, con un color de reflexión exterior ajustable, sobre la base de la misma pila, simplemente al variar los grosores de las sucesivas capas en dicha pila.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio presenta una pieza de vidrio con propiedades de protección solar que comprende un substrato de vidrio equipado con



Ref. Expediente N° NC2022/0000005

una pila de capas, en donde la pila comprende en sucesión, desde la superficie de dicho sustrato: una primera capa TN1 que comprende nitruro de titanio, con un grosor de entre 1 nanómetro y 50 nanómetros, un primer módulo M1 que consiste en una capa con base de un material dieléctrico con un grosor e1, de entre 1 y 100 nm, una segunda capa TN2 que comprende nitruro de titanio, con un grosor de entre 1 nanómetro y 50 nanómetros, un segundo módulo M2 que consiste en una capa con base de un material dieléctrico con un grosor e2 de entre 1 y 120 nm, en donde dicha capa TN1 está en contacto directo con la superficie del sustrato, caracterizado porque dentro de la pila, el primer módulo M1 entra en contacto con la primera capa TN1 y con la segunda capa TN2, en donde dentro de la pila, el segundo módulo M2 entra en contacto con la segunda capa TN2, en donde M1 y M2 son capas individuales y en donde M1 y M2 comprenden nitruro de silicio.

Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 5 de julio de 2019, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D2	US5091244	“Electrically-conductive, light-attenuating antireflection coating”	25 de febrero de 1992
D3	US20180186691	“Heat treatable coated article having titanium nitride based ir reflecting layer(s)”	05 de julio de 2018

D2¹ enseña un recubrimiento para un artículo que consta de capas de nitruros de ciertos metales de transición para proporcionar una superficie eléctricamente conductora, atenuadora de luz y antirreflectante (Resumen).

D3² da a conocer artículos recubiertos que incluyen al menos una capa funcional que refleja infrarrojos (IR), colocada entre al menos capas dieléctricas. Las capas dieléctricas pueden ser de o incluir nitruro de silicio u otros materiales similares. Al menos una de las capas que reflejan IR es de o incluye nitruro de titanio (por ejemplo, TiN) (Resumen).

Examen de Patentabilidad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2021/0000005 del 13 de junio de 2024 refiere a: “Una pieza de vidrio con propiedades de protección solar que comprende un sustrato de vidrio equipado con una pila de capas, en donde la pila (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/024261272/publication/US5091244A?q=pn%3DUS5091244A>
²<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/061569343/publication/US2018186691A1?q=pn%3DUS2018186691A1>

Resolución N° 65795

Ref. Expediente N° NC2022/0000005

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D2	D3
Una pieza de vidrio con propiedades de protección solar que comprende un sustrato de vidrio equipado con una pila de capas en donde la pila comprende en sucesión , desde la superficie de dicho sustrato:	Una pieza de vidrio que comprende en sucesión, desde la superficie de dicho sustrato: (Tabla 7)	Una pieza de vidrio que comprende en sucesión, desde la superficie de dicho sustrato: (Tabla 4, ejemplo 1)
primera capa TN1 nitruro de titanio 1 a 50 nm	primera capa TN1 nitruro de titanio 30,5 nm	capa TN1 nitruro de titanio 24 nm
primer módulo M1 capa con base de un material dieléctrico 1 a 100 nm	primer módulo M1 capa con base de un material dieléctrico 74,1 nm	módulo M1 capa con base de un material dieléctrico 67 nm
segunda capa TN2 nitruro de titanio 1 a 50 nm	segunda capa TN2 nitruro de titanio 21,0 nm	segunda capa TN2 nitruro de titanio 31 nm
segundo módulo M2 capa con base de un material dieléctrico 1 a 120 nm	segundo módulo M2 capa con base de un material dieléctrico 75,1 nm	segundo módulo M2 capa con base de un material dieléctrico 10 nm
TN1 está en contacto directo con la superficie del sustrato	TN1 está en contacto directo con la superficie del sustrato	--
Primer módulo M1 entra en contacto con la primera capa TN1 y con la segunda capa TN2	M1 está en contacto TN1 y TN2 (Tabla 7)	M1 está en contacto TN1 y TN2 (Tabla 4, ejemplo 1)
Segundo módulo M2 entra en contacto TN2	M2 está en contacto TN2 (Tabla 7)	M2 está en contacto TN2 (Tabla 4, ejemplo 1)
M1 y M2 son capas individuales	M1 y M2 son capas individuales (Tabla 7)	M1 y M2 son capas individuales (Tabla 4, ejemplo 1)
M1 y M2	M1 y M2 comprenden óxido de silicio (Tabla 7)	M1 y M2
hechos de nitruro de silicio	--	hechos nitruro de silicio (Tabla 4, ejemplo 1)

D2 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un recubrimiento para un artículo, que comprende: un grupo de tres capas, donde dos de dichas capas incluyen sustancialmente un nitruro de metal de transición, cada una de estas dos capas con un grosor entre aproximadamente 5 nm y 40 nm, y una tercera capa entre estas dos capas, dicha tercera capa incluye un material sustancialmente transparente a la luz visible, con un espesor óptico menor o igual a aproximadamente un cuarto de longitud de onda en una longitud de onda entre aproximadamente 480 nm y 560 nm, y un índice de refracción entre aproximadamente 1.35 y aproximadamente 2.65 a una longitud de onda de aproximadamente 510 nm; y una cuarta capa adyacente al grupo de tres capas en el lado más alejado del artículo, dicha cuarta capa incluye un material sustancialmente transparente a la luz visible y tiene un



Resolución N° 65795

Ref. Expediente N° NC2022/0000005

índice de refracción entre aproximadamente 1.35 y 1.9 a una longitud de onda de 510 nm y un espesor óptico de aproximadamente un cuarto de longitud de onda entre aproximadamente 480 nm y aproximadamente 560 nm (Rev. 1).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el producto divulgado en D2 consiste en que M1 y M2 hecho de nitruro de silicio.

No hay evidencia de que el incluir específicamente que M1 y M2 hecho de nitruro de silicio proporcione un producto con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D2, puesto que proporcionar un sistema de capas eléctricamente conductoras y antirreflectantes que proporciona una amplia gama de valores de atenuación para la luz visible, al tiempo que mantiene una baja reflexión fotópica, ya había sido previsto en dicho documento (Col. 3 Lin 23-27).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el producto conocido en D2 con el fin de obtener un producto alternativo?

Sin embargo, el incluir que M1 y M2 hecho de nitruro de silicio para obtener el producto, ya está divulgado en D3 que se refiere a un artículo recubierto que incluye un recubrimiento soportado por un sustrato de vidrio, el recubrimiento comprende: una primera capa dieléctrica que comprende nitruro de silicio; una primera capa reflectante de infrarrojos (IR) que comprende un nitruro de titanio sobre el sustrato de vidrio, cubriendo al menos la primera capa dieléctrica que comprende nitruro de silicio; una segunda capa dieléctrica que comprende nitruro de silicio sobre el sustrato de vidrio, cubriendo al menos la primera capa dieléctrica que comprende nitruro de silicio y la primera capa reflectante de IR que comprende el nitruro de titanio; una segunda capa reflectante de IR que comprende un nitruro de titanio sobre el sustrato de vidrio, cubriendo al menos la segunda capa dieléctrica que comprende **nitruro de silicio**; una tercera capa dieléctrica que comprende nitruro de silicio sobre el sustrato de vidrio, cubriendo al menos la segunda capa reflectante de IR que comprende el nitruro de titanio; donde el recubrimiento no contiene ninguna capa reflectante de IR basada en plata; y donde el artículo recubierto medido de manera monolítica tiene: una transmisión visible de aproximadamente 12-70%, una reflectancia visible en el lado del vidrio no mayor de aproximadamente 16%, y un valor a^* reflectante en el lado del vidrio de -10 a +1.6 (Rev. 1), además, D3 menciona capas dieléctricas (M1 y M2) (2, 4 y 6), pueden tener cada uno un índice de refracción “n” de 1,7 a 2,7 más preferiblemente de 1,9 a 2,5 en ciertas realizaciones, y lo más preferiblemente de aproximadamente 2,0 a 2,06 en realizaciones preferidas de esta invención. Uno, dos, tres o todos estos capas (2, 4 y 6) pueden ser de o incluir nitruro de silicio y/o oxinitruro de silicio en ciertas realizaciones de ejemplo de esta invención, en donde los ejemplos 2 y 6 se diseñaron para tener una coloración neutra con una transmisión de 18,7% y 35,8% y los ejemplos 4 y 8 se diseñaron para tener una coloración azul con una transmisión de 29.0% y 40.7% (Párr. 0021). De igual forma, se resalta que D2 enseña que, en las realizaciones descritas se han utilizado óxidos metálicos como materiales transparentes. No obstante, será evidente que se pueden utilizar otros materiales, por ejemplo, un nitruro sustancialmente transparente, como el nitruro de silicio, o un oxinitruro, como el oxinitruro de silicio (Col. 14, líneas 15-20).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir que M1 y M2 hechos de nitruro de silicio de D3 en el producto de D2, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Adicionalmente, D2 menciona que las propiedades ópticas de las películas de nitruro de

Resolución N° 65795

Ref. Expediente N° NC2022/0000005

titanio dependen del grosor de las películas. En los espesores útiles, es decir, aproximadamente de 5 a 40 nm, las constantes ópticas de los nitruros de metal de transición pueden no variar en más del 20% (Col. 6 Lin 30-34)

Además, D3 enseña que el revestimiento no contiene ninguna capa reflectora de IR a base de plata (Reiv. 1), el artículo recubierto tiene un recubrimiento que comprende además una capa protectora que incluye un óxido de circonio (Rev. 21). El sustrato de vidrio es un sustrato de vidrio transparente (Rev. 22). El artículo recubierto está templado térmicamente (Rev. 28).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 14 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos de claridad

El solicitante manifiesta que: “(...). En respuesta a esta objeción, se desea indicar que el enlace gramatical de la reivindicación 1 está claramente introducido por la expresión “caracterizado porque”. El uso de dicho enlace gramatical no afecta la claridad ni la determinación de la ubicación de la parte característica, de hecho, es común en el ámbito de las patentes que se utilice la expresión “que comprende” dentro del preámbulo, para luego introducir la parte característica con el enlace indicado. En consecuencia, no se han introducido modificaciones en este sentido”.

Analizado el capítulo reivindicatorio modificado presentado por el solicitante en su respuesta, esta Oficina encuentra que, de acuerdo con la consideración del solicitante de que al utilizar en enlace gramatical “que comprende” dentro del preámbulo, que da superada la objeción.

Argumento del nivel inventivo

El solicitante manifiesta que: “(...). En primer lugar, se desea resaltar que, de conformidad con las modificaciones introducidas a las reivindicaciones, ahora se indica que M1 y M2 son hechos de nitruro de silicio.”

Esta Oficina aclara que pese a las modificaciones mencionadas el D3 ya enseñaba que las capas dieléctricas (M1 y M2) (2, 4 y 6), pueden tener cada uno un índice de refracción “n” de 1,7 a 2,7 más preferiblemente de 1,9 a 2,5 en ciertas realizaciones, y lo más preferiblemente de aproximadamente 2,0 a 2,06 en realizaciones preferidas de esta invención. Uno, dos, tres o todos estos capas (2, 4 y 6) pueden ser de o incluir **nitruro de silicio** y/o oxinitruro de silicio en ciertas realizaciones de ejemplo de esta invención, en donde los ejemplos 2 y 6 se diseñaron para tener una coloración neutra con una transmisión de 18,7% y 35,8% y los ejemplos 4 y 8 se diseñaron para tener una coloración azul con una transmisión de 29.0% y 40.7% (Párr. 0021).

Además, el solicitante menciona que: “Ahora bien, el documento D2 estipula que la capa dieléctrica situada por encima de la última capa de TiN de la pila (capa más externa, correspondiente a M2 en la reivindicación 1 de la presente solicitud) debe tener un índice de refracción comprendido entre 1,35 y 1,9 (primera capa según D2, véase la columna 3, líneas 51-54, y la reivindicación 1).

Resolución N° 65795

Ref. Expediente N° NC2022/0000005

Del mismo modo, todos los ejemplos según D2 describen una capa de SiO₂ o una capa de Al₂O₃ como última capa de la pila, cuyos índices de refracción se sitúan en torno a 1,4 y 1,6 respectivamente. En D2 se explica que esta característica específica es necesaria para obtener las propiedades antirreflectantes buscadas por esta publicación (véanse las líneas 51-54 de la columna 3, las líneas 61-63 de la columna 7 o la reivindicación 1, por ejemplo).

Por el contrario, el gráfico siguiente muestra que el nitruro de silicio tiene un valor a 510 nm igual a 2,06, superior al valor requerido. (...).

El problema técnico que se plantea en la presente solicitud se menciona en la página 4, líneas 24-28, o en la página 14, líneas 16-20 (versión de la publicación internacional PCT): se trata de obtener unidades de acristalamiento que sean sustancialmente neutras tanto en transmisión como en reflexión interior, con un color de reflexión exterior ajustable, sobre la base de la misma pila, simplemente variando los espesores de las capas sucesivas de dicha pila.

Los materiales descritos en la nueva reivindicación 1 son ahora nitruros de silicio que tienen un índice de refracción superior a 1,9 (véase más arriba), por lo que su objeto no sólo es nuevo sino también inventivo, ya que D2 no describe este problema técnico específico ni las modificaciones que hay que introducir para llegar a una solución de dicho problema.

En particular, no habría razón alguna para que el experto en la materia modificara la enseñanza de D2, el cual indica que la presencia de una capa superior de baja refracción, especialmente de SiO₂ o Al₂O₃ y un espesor controlado son obligatorios. Por lo tanto, el experto en la materia no podría haber modificado este estado de la técnica y sustituir la capa de óxido por una capa de nitruro de silicio, con el fin de resolver este problema técnico específico, sin demostrar una actividad inventiva”

Esta oficina aclara que D2, no anticipa en su totalidad el producto de la presente invención y por eso se superó la novedad, por lo tanto, D2 se emplea para evaluar el nivel inventivo. Así mismo, D2 pertenece al mismo campo técnico de la presente solicitud, luego a diferencia de lo que menciona el solicitante, se debe señalar que D2 indica un artículo recubierto comprende un recubrimiento soportado por un sustrato de vidrio, una primera capa de nitruro de titanio (TiN1) de 30.5 nm, primer capa con base de material dieléctrico (M1) de 74.1 nm, una segunda capa de nitruro de titanio (TiN2) de 21.0 nm y un segundo módulo de capa con base de un material dieléctrico (M2) en donde primer capa con base de material dieléctrico (M1) y la segunda capa con base de material dieléctrico (M2) están en contacto con la primera capa de nitruro de titanio de 75.1 nm, en donde, la primera capa de nitruro de titanio (TiN1) está en contacto directo con la superficie del sustrato, además, primer capa con base de material dieléctrico (M1) está en contacto con una primera capa de nitruro de titanio (TiN1) y una segunda capa de nitruro de titanio (TiN2) y un segundo módulo de capa con base de un material dieléctrico (M2) está en contacto una segunda capa de nitruro de titanio (TiN2), en donde M1 y M2 son individuales y son hechas de óxido de silicio (SiO₂) (Tabla 7). Es de aclarar, que D3 se ha empleado para suplir la diferencia del D2, enseñando que M1 y M2 comprenden nitruro de silicio, diferencia suplida por el D3 el cual enseña un artículo recubierto que contiene M1 y M2 es hecho de nitruro de silicio (Reiv. 1) y que las capas dieléctricas (M1 y M2) (2, 4 y 6), pueden tener cada uno un índice de refracción “n” de 1,7 a 2,7 más preferiblemente de 1,9 a 2,5 en ciertas realizaciones, y lo más preferiblemente de aproximadamente 2,0 a 2,06 en realizaciones preferidas de esta invención. Uno, dos, tres o todos estos capas (2, 4 y 6) pueden ser de o incluir nitruro de silicio y/o oxinitruro de

Resolución N° 65795

Ref. Expediente N° NC2022/0000005

silicio en ciertas realizaciones de ejemplo de esta invención, en donde los ejemplos 2 y 6 se diseñaron para tener una coloración neutra con una transmisión de 18,7% y 35,8% y los ejemplos 4 y 8 se diseñaron para tener una coloración azul con una transmisión de 29.0% y 40.7% (Párr. 0021), en el producto enseñado en D2, para proporcionar un producto alternativo, del cual no es posible establecer ninguna ventaja técnica de acuerdo a los ejemplos mostrados en la presente solicitud, por lo tanto, se resalta que la selección del estado de la técnica no se restringe a que el documento más cercano debe solucionar el mismo problema técnico, ya que también puede ser un documento que se encuentre en el mismo campo técnico, o que busque solucionar un problema técnico semejante, el cual también suele ser el que tiene más características en común con la invención o presenta leves modificaciones de estructura e indica la misma función-propósito. Por tanto, contrario a lo que afirma el solicitante, sí es pertinente emplear a D2 como el documento más cercano a la presente invención.

Por otro lado el solicitante manifiesta que: *“En lo que respecta ahora a D3, parece que una capa adicional de silicio entre el sustrato de vidrio y la primera capa de nitruro de titanio es obligatoria según esa divulgación (véanse las reivindicaciones y toda la publicación), mientras que la primera capa de nitruro de titanio está en contacto directo con la superficie del sustrato según la reivindicación 1, de la presente solicitud.*

Una vez más, el experto se hubiese visto motivado a modificar la modalidad de D3 sin emplear actividad inventiva, porque D3 enseña claramente que una capa de nitruro de silicio debe insertarse entre dicha superficie y la primera TiN: por lo tanto, actuaría en contra de la enseñanza general de esta divulgación.

De lo anterior se deduce que partiendo de D2, D3 o de una combinación de estos dos documentos, el experto en la materia no habría podido encontrar el objeto de la presente invención tal como se describe en las presentes reivindicaciones, porque habría ido en contra de la enseñanza general de estas dos publicaciones.

En consecuencia, el experto no encuentra enseñanzas o sugerencias claras en D2, D3 o su combinación, que le lleven de forma obvia al objeto reivindicado y menos, respecto al efecto técnico obtenido. (...).”

Al respecto es importante reiterar que se llevó a cabo un análisis por nivel inventivo, donde la diferencia entre el producto reclamado en la reivindicación 1 y el producto divulgado en D2 consiste en que la primer capa con base de material dieléctrico (M1) y un segundo módulo de capa con base de un material dieléctrico (M2) están hechas de nitruro de silicio. Diferencia que fue suplida por D3 que se refiere a un artículo recubierto que incluye un recubrimiento soportado por un sustrato de vidrio, el recubrimiento comprende: una primera capa dieléctrica que comprende nitruro de silicio; una primera capa reflectante de infrarrojos (IR) que comprende un nitruro de titanio sobre el sustrato de vidrio, cubriendo al menos la primera capa dieléctrica que comprende nitruro de silicio; una segunda capa dieléctrica que comprende **nitruro de silicio** sobre el sustrato de vidrio, cubriendo al menos la primera capa dieléctrica que comprende nitruro de silicio y la primera capa reflectante de IR que comprende el nitruro de titanio; una segunda capa reflectante de IR que comprende un nitruro de titanio sobre el sustrato de vidrio, cubriendo al menos la segunda capa dieléctrica que comprende nitruro de silicio; una tercera capa dieléctrica que comprende nitruro de silicio sobre el sustrato de vidrio, cubriendo al menos la segunda capa reflectante de IR que comprende el nitruro de titanio; donde el recubrimiento no contiene ninguna capa reflectante de IR basada en plata; y donde el artículo recubierto medido de manera monolítica tiene: una transmisión visible de aproximadamente 12-70%, una reflectancia visible en el lado del vidrio no mayor de aproximadamente 16%, y un valor

Resolución N° 65795

Ref. Expediente N° NC2022/0000005

a* reflectante en el lado del vidrio de -10 a +1.6 (Rev.1) 3). Por lo tanto, la persona del oficio normalmente versada en la materia incluiría M1 y M2 son hechos de nitrato de silicio indicada en D3 en el producto enseñado en D2, para proporcionar un producto alternativo. Es así como, dado que la invención no muestra un efecto técnico sorprendente sino esperado, esta Oficina considera que el producto de la invención, tal y como se encuentra reclamado no tiene nivel inventivo a la luz de las anterioridades trasladadas.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2022/0000005 el 05 de enero de 2023 y teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: "PIEZA DE VIDRIO CON PROPIEDADES DE PROTECCIÓN SOLAR CON UNA CAPA DOBLE DE ESTAÑO Y CON COLOR DE REFLEXIÓN EXTERIOR AJUSTABLE".

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Denegar la patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"PIEZA DE VIDRIO CON PROPIEDADES DE PROTECCIÓN SOLAR CON UNA CAPA DOBLE DE ESTAÑO Y CON COLOR DE REFLEXIÓN EXTERIOR AJUSTABLE"

ARTÍCULO 2: Notificar el contenido de la presente resolución a SAINT-GOBAIN GLASS FRANCE advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de octubre de 2024

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2024.10.29
17:01:05 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.